

Regards
de femmes



Foro sobre la prevención y la lucha contra las violencias hacia las mujeres

9 de agosto 2012, Costa Rica

Michèle Vianès,

Presidenta de « Regards de Femmes »

De la obtención de las leyes a su aplicación

La violencia masculina en contra de las mujeres constituye una violación de primer orden de los derechos humanos de las mujeres y está reconocida como tal por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

Instrumentos internacionales

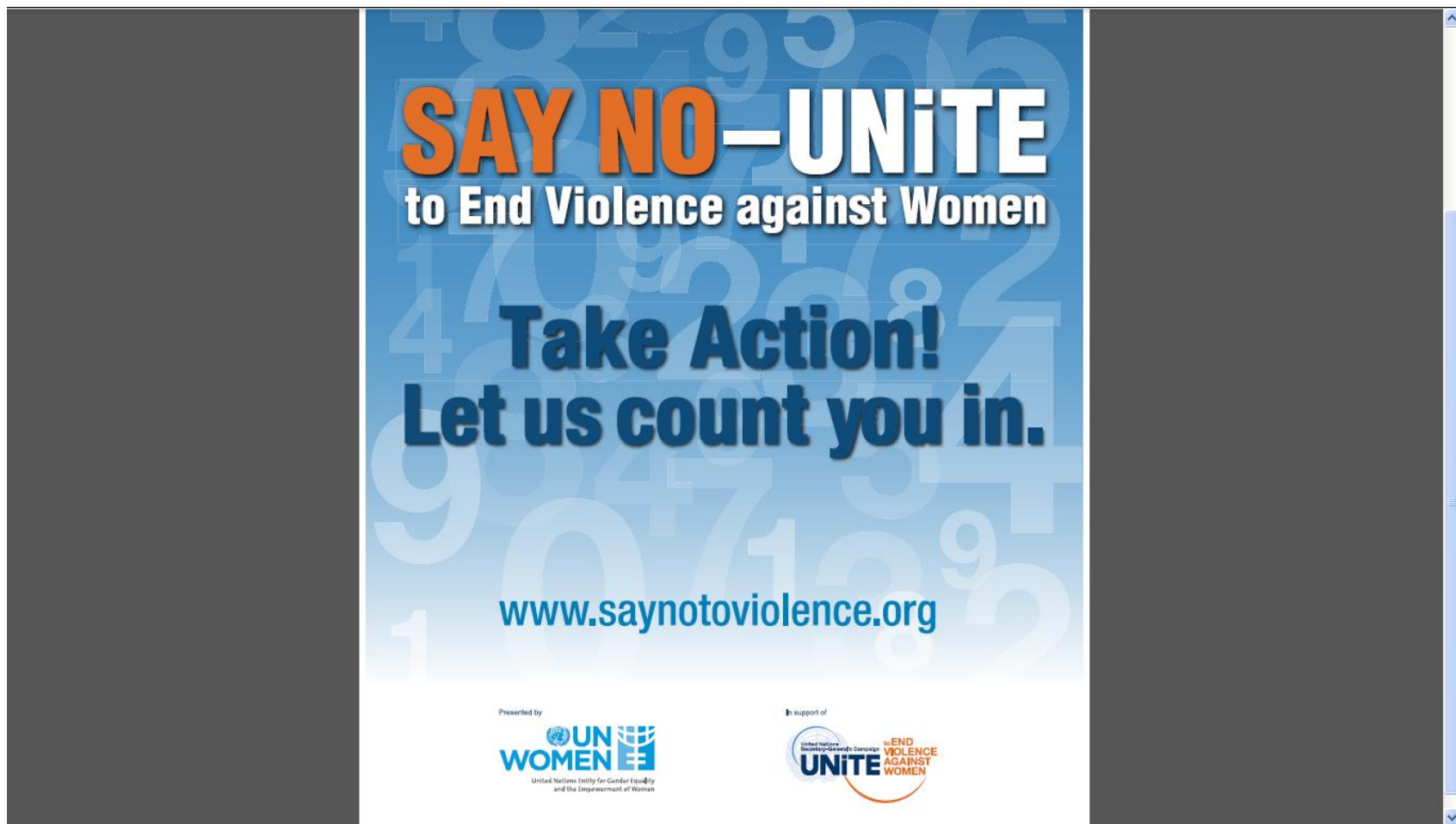
CEDEF/CEDAW

El artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres, incluye todas las formas de amenazas, daños o acosos físicos, sexuales o psicológicos.

Programa de Acción de Pekín

« La violencia en contra de las mujeres es una de las violaciones de los derechos de la persona humana más extendida y sin embargo la menos reconocida ».

Instrumentos internacionales



Definiciones

La violencia masculina hacia las mujeres no conoce:

- ni fronteras geográficas,
- ni criterio de edad,
- ni diferencias de clases,
- ni distinción de etnia o de cultura,
- se manifiesta en múltiples formas.

Definiciones

Proceso continuo con el fin de:

- herir,
- humillar,
- intimidar,
- silenciar a las mujeres.

Obstáculo fundamental para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Violación de los derechos humanos de las mujeres.

Definiciones

- Acoso sexual
- Violencia conyugal,
- Violación, prostitución,
- Mutilaciones sexuales femeninas,
- Matrimonios forzados, los llamados crímenes « de honor »,
- poligamia, abuso sexual infantil

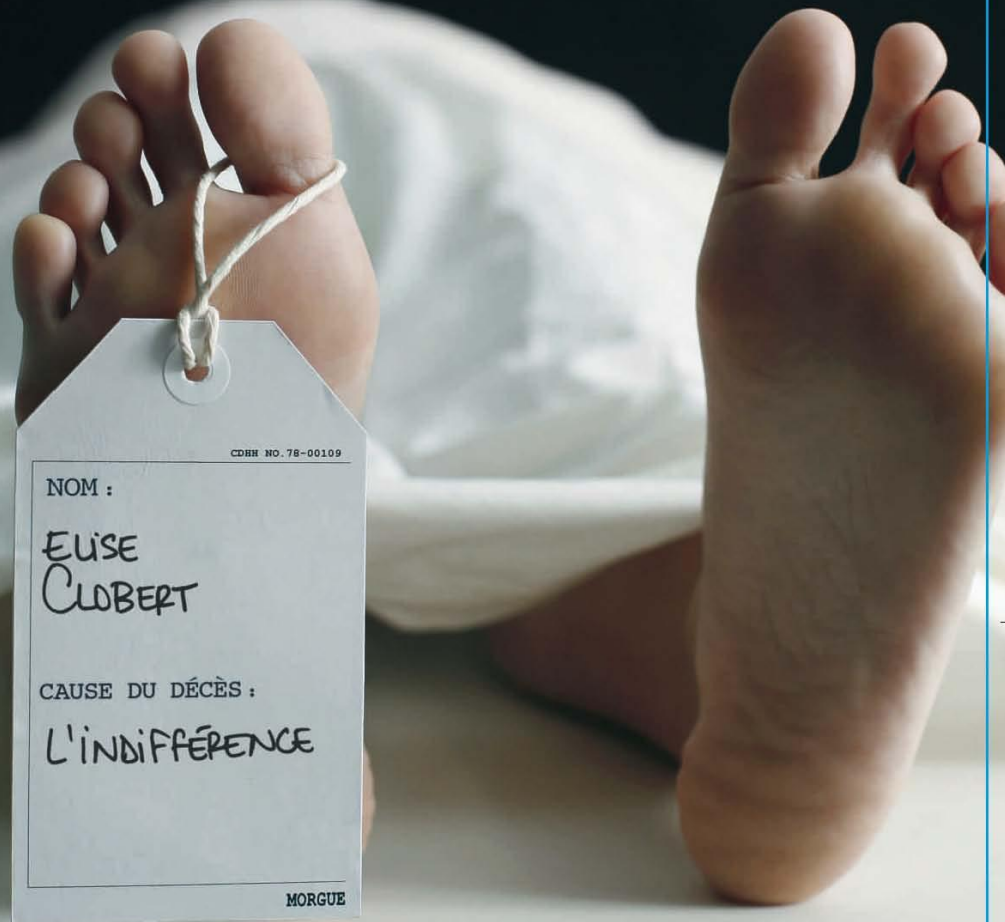
Resultado de un **sistema patriarcal de dominación** de los hombres hacia las mujeres.

« Regards de femmes » miembro del Colectivo
por la **Gran Causa Nacional 2010** de lucha
contra la violencia hacia las mujeres

**¡La vergüenza debe cambiar de
bando!**



La violencia masculina hacia las mujeres



VIOLENCESFAITESAUXFEMMES.COM

Chaque jour des femmes sont victimes de violences.
Chaque année des femmes en meurent. Réagissons.



Viols femmes informations :
0 800 05 95 95 (appel gratuit).

APPELEZ LE
39 19
Appel gratuit depuis sa porte fixe.

1. Las violencias hacia las mujeres en Europa

En Europa, una de cada cinco mujeres ha sido víctima de un acto de violencia.

La protección de las mujeres contra la violencia masculina varía de un país a otro en la Unión Europea:

- información relativa a los refugios, su acceso y su oferta,
- servicios de acompañamiento y derechos,
- protección u órdenes de prohibición,
- líneas telefónicas de ayuda,
- centros de emergencia en caso de violaciones, etc.

1. Las violencias hacia las mujeres en Europa

- Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, ya sea en términos de acceso al empleo, a la salud, a la toma de decisiones, a la educación, son condiciones de la violencia masculina y la legitiman.
- La crisis económica arrastra:
 - Aumento de los casos de violencia doméstica / en una relación íntima (Etude LEF/OXFAM),
 - Recortes en los servicios públicos y el apoyo a las ONG.

2. Acciones de las asociaciones

2.1. Destruir los estereotipos por medio de una educación no sexista

- Desarrollar acciones de sensibilización y de formación para aprender el respeto por el otro,
- Por medio de un abordaje histórico, biológico, literario, artístico, deportivo :
 - ✓ Salir del encierro de los roles predeterminados por la pertenencia a un sexo,
 - ✓ Abrir el campo de lo posible para cada chica o chico, según sus gustos, aptitudes, talentos personales con el fin de acceder a una real mixtura social y económica.

2.2. Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

PREVENIR la violencia masculina

- trabajo de sensibilización sobre el tema y presión sobre las actitudes y comportamientos sociales,
- formación de los servicios públicos y de los profesionales (magistrados, policías, trabajadores sociales,...),
- instauración de códigos de autorregulación en el sector de los medios de comunicación.

De la obtención de las leyes a su aplicación

2. Acciones de las asociaciones

2.2. Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

PROTEGER A LAS MUJERES Y A LAS NIÑAS :

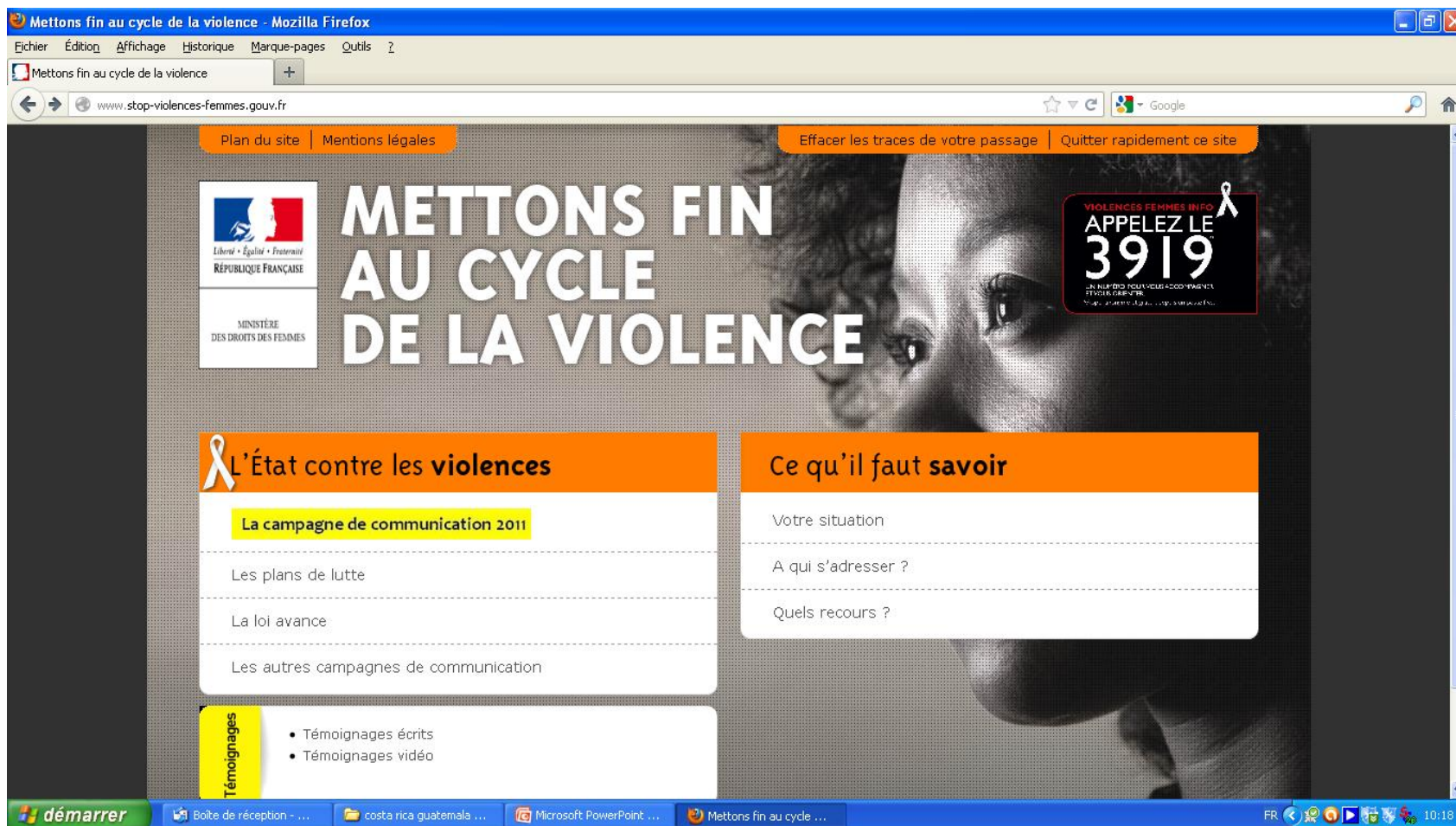
Riesgos mayores para las que

- Sufren problemas de salud mental o de deficiencias de aprendizaje,
- discapacitadas (4 veces más de riesgos de ser víctimas de violencia sexual o de enfrentar una esterilización o un aborto forzados),
- jóvenes : violencia sexual,
- Con bajos recursos económicos.

2.2. . Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

PROTEGER A LAS MUJERES Y NIÑAS

- servicios de información y de consejería accesibles (teléfono de acceso gratuito)
- coordinación entre las diversas instituciones y los diversos organismos
- formación del conjunto de profesionales en los temas de igualdad entre hombres y mujeres y de los derechos humanos de las mujeres



2. Acciones de las asociaciones

2.2. . Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

PERSEGUIR A LOS AUTORES

- Tenerlos como responsables de su violencia,
- Garantizar el acceso a la justicia y a los recursos para todas las mujeres,
- Los programas destinados a los agresores no deben ni :
 - Desviar el financiamiento de servicios para las mujeres víctimas,
 - remplazar las persecuciones y las sanciones penales.

De la obtención de las leyes a su aplicación

2. Acciones de las asociaciones

2.2. . Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

PROPONER servicios a las víctimas / sobrevivientes

Los Estados deben establecer una serie de servicios que respondan a la diversidad de necesidades de las mujeres :

- líneas telefónicas de ayuda específicas a las mujeres a nivel nacional y local,
- refugios para mujeres accesibles y apropiados,
- centros de emergencia para casos de violaciones,
- servicios jurídicos y de salud,
- garantías económicas, etc.

2. Acciones de las asociaciones

2.2. . Implementar los derechos humanos para erradicar la violencia hacia las mujeres

Construir ASOCIACIONES con las organizaciones de la sociedad civil.

- reconocer y apoyar el papel de las ONG en el combate contra las violencias masculinas hacia las mujeres,
- promover la cooperación entre las ONG y las autoridades oficiales en la elaboración, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y acciones,
- Apoyo financiero apropiado y durable para el trabajo de las ONG.

De la obtención de las leyes a su aplicación

3. Arsenal legislativo francés

Desde 2006, varias leyes han permitido reforzar la prevención y la lucha contra las violencias, en el plano civil y penal.

3. Arsenal legislativo francés

Ley del 4 de abril de 2006: aspectos positivos

- Ampliación del campo de aplicación de las circunstancias agravantes « pacsés » y « ex » y de nuevas infracciones asesinatos, violaciones, agresiones sexuales ,
- Evicción del cónyuge violento del domicilio de la pareja,
- Edad núbil tanto para chicas como para chicos: 18 años,
- Refuerzo de la represión de los Mutilación Sexual Femenina – MSF - (inclusive en el extranjero).

3. Arsenal legislativo francés

- Ley del 5 de marzo de 2007 : orden de tratamiento para el cónyuge violento,
- Ley del 20 de noviembre de 2007 : renovación de la tarjeta de residencia para el cónyuge extranjero víctima de violencias.

3. Arsenal legislativo francés

Ley francesa del 29 de junio de 2010 : aspectos positivos

- Orden de protección con evicción del cónyuge violento
- Delito de violencias psicológicas,
- Refuerzo de los derechos de las mujeres extranjeras, en situación regular o irregular, víctimas de violencias,
- Incompatibilidad de la mediación penal,
- Mayor consideración por el interés del niño, puesto que un marido violento no puede ser un buen padre que forma y educa.



Parfois,
le seul témoin
de ce que vit
une femme battue
est un enfant
de 2 ans.



Vous êtes témoin de violences? Réagissez.

Psychologique, verbale ou physique, la violence isole. Parlez-en.

stop-violences-femmes.gouv.fr

Appelez le 3919
Appel gratuit



3. Arsenal legislativo francés

- **Balance de la situación : Progresos alcanzados y desigualdades persistentes,**
- Grandes desigualdades entre jurisdicciones en la aplicación de la ley,
- Desconocimiento de los dispositivos por parte de magistrados, abogados, víctimas,
- Planes regionales se implementan asociando diferentes actores.

3. Arsenal legislativo francés

« Implementar todo para que las violencias hacia las mujeres no sea más ese silencio ensordecedor de la República. »

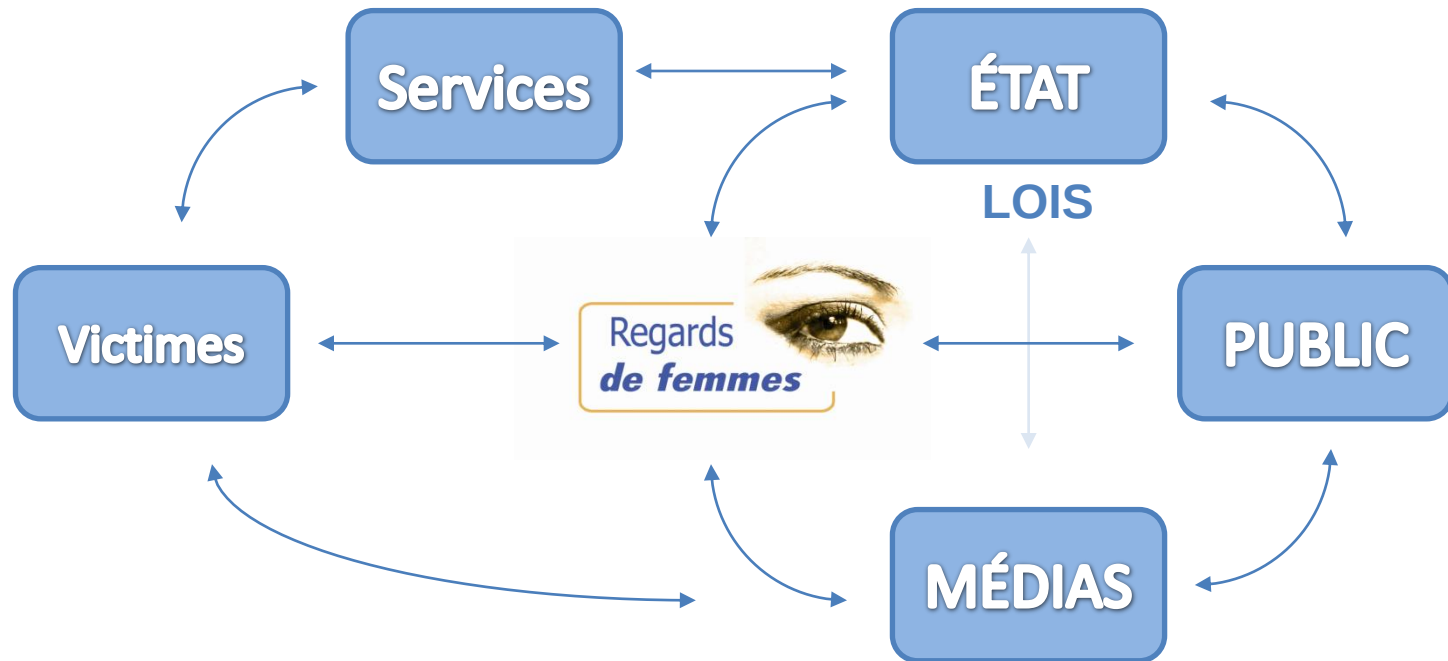
Najat Vallaud Belkacem

Ministra de los Derechos de las Mujeres,
julio 2012

Conclusión

- Ya no más legitimación del poder masculino sobre las mujeres con la violencia como instrumento.
- Actuar contra la imposición de estereotipos:
 - Educando a los jóvenes,
 - Formando mejor a los actores,
 - Poniendo condiciones a los medios

Funciones de la asociación



De la obtención de las leyes a su aplicación

Conclusión

« El hombre ha volcado todos los derechos hacia su lado. La mujer no posee, no es objeto de la justicia, no cuenta. Hay ciudadanos, no hay ciudadanas. Esto es un estado violento, esto debe detenerse! »

Victor Hugo